

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SERVICIO VETERINARIO

Teniendo que cumplimentar la Inspección provincial Veterinaria, cuanto se relaciona con el proyecto de presupuestos para el ejercicio económico de 1936, de conformidad con lo que a coordinación sanitaria se refiere, ya que deben ser elevados ante la Junta provincial de la Mancomunidad y debiendo tenerse en cuenta al redactarse el presupuesto, cuanto preceptúa el artículo quinto de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 29 de agosto último, que dice:

El apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios, aprobado por Decreto del 14 de junio último debe aclararse en el sentido de que los Inspectores municipales Veterinarios continuarán percibiendo los derechos que por reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares establece el Decreto de 18 de junio de 1930, como incremento del sueldo que por clasificación corresponde y que el importe de esos derechos habrá de ser ingresado por los Ayuntamientos en la Junta de Mancomunidad en armonía con lo que establece el artículo 20 del Reglamento Económico-administrativo y lo dispuesto para los haberes de los Médicos de asistencia pública domiciliaria, en el artículo 34 del mismo Reglamento.

Para cumplimentar lo dispuesto y que los datos tengan carácter oficial, única forma de que surtan efecto legal, los Inspectores municipales Veterinarios por conducto de la Asociación provincial, a fin de que ésta pueda subsanar errores u omisiones, en plazo de diez días improrrogables a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, los siguientes datos.

1.º Sueldo anual que tienen y si está incluida en el haber anual la cantidad correspondiente al número de cerdos sacrificados a domicilio a razón de 2 pesetas por cerdo, cuya cifra de cerdos sacrificados a domicilio, fijó la Junta local de Sanidad en la forma que el Decreto de 18 de junio de 1930 disponía y

2.º Copia certificada de la Junta

local de Sanidad, referente a dicho acuerdo.

Los datos en cuestión serán expedidos por la Secretaría municipal, con el V.º B.º de la Alcaldía y los documentos debidamente reintegrados, debiendo advertir a los interesados, que los citados documentos que carezcan de los predichos requisitos, no tendrán validez.

Los señores Alcaldes, darán todo género de facilidades para el debido cumplimiento de lo que ordeno.

Oviedo 7 de noviembre de 1935.

El Gobernador general,  
*Angel Velarde Garcia*

### MINAS

Practicada sin protesta ni reclamación alguna, las operaciones de nueva demarcación para la rectificación de las minas "Victoria", número 7.334; "Miravalles", número 8.398, y "Demasia a Miravalles", número 10.867, sitas todas ellas en Aller; he acordado aprobar la operación y pedir a los interesados, los títulos de propiedad para hacer en ellos las oportunas anotaciones.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la anterior resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio del ramo, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

Oviedo, 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador general,  
*Angel Velarde Garcia*

Han sido cancelados por renuncia los expedientes de registro de hulla, nombrados "Esperanza", número 23.839, en términos de Llamas, del concejo de Mieres, y "Primero de mayo", número 23.840, en términos de Retortorio, Tejera, y otros, del concejo de Laviana, que habían sido solicitados por D. Amador Fernández Torre, vecino de Ciaño (Langreo).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 9 de noviembre de 1935

El Gobernador-general,  
*Angel Velarde Garcia*

### Administración de propiedades del Estado y contribución territorial.

Confeccionados por esta Administración los repartimientos para el próximo ejercicio de 1936, de la contribución territorial, por los conceptos de urbana, rústica, pecuaria y colonia, se hallan de manifiesto en la citada Administración, durante el plazo de ocho días, para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y entablar reclamaciones, que solo serán procedentes por errores aritméticos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y conforme a lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885.

Oviedo, a 9 de noviembre de 1935.—El Administrador, José María Santos

### OBRAS PÚBLICAS

#### SECCION ADMINISTRATIVA

#### Electricidad — Nota. — Anuncio

Con Eduardo Campo Llanderal, como Jefe administrativo de la Delegación en Asturias de la S. A. "Electra de Viesgo", y en nombre de la misma, solicita con arreglo a proyecto presentado y a lo que prescribe la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo de 1919, la autorización necesaria para proceder a la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 31.000 voltios, que, partiendo del poste número 60 de la línea ya autorizada de Cangas de Onis a Infesto, en términos de San Martín de Bada (Parres), terminará en la fábrica de luz de Arriendas.

La línea que se proyecta, arranca del sitio denominado El Imperión y sigue por fincas particulares de los términos de Arenas y Romillín hasta llegar al río Sella, en términos de Santianes, después de un recorrido de 4.145 metros. Contina, una vez cruzado el río Sella, límite de concejos, por más fincas particulares del concejo de Cangas de Onis, y después de cruzar la carretera de Torrelavega a Oviedo, termina en la fábrica de luz de Coviella, con un recorrido de 259 metros dentro de este último concejo.

La longitud total de la línea proyectada es de 4.404 metros.

El cruce de la carretera de Torrelavega a Oviedo, tiene lugar en el punto kilométrico 144,4.

Asimismo se cruzan líneas de teléfonos de la Telefónica Nacional; líneas de servicios del antiguo tranvía de Arriendas a Covadonga, y una línea a 3.000 voltios de la fábrica de luz de Arriendas que va al transformador del pueblo de Santianes.

Las tarifas que se proponen son las aprobadas para la Sociedad Electra de Viesgo por Real orden de 11 de julio de 1927.

Como se solicita la imposición de servidumbre torzosa de paso de corriente eléctrica por predios de propiedad particular, insertamos a continuación la relación de propietarios,

Amalia Faes.  
Concepción Martínez.  
Nieves Caldevilla.  
Antonio Blanco.  
Ramón Somoano.  
Ricardo Duque.  
Marcelina Vega.  
Herederos de Cándido Alonso.  
Dolores Gutiérrez.  
Amalia y Dolores Vega.  
José Abejo.  
Teresa Martínez.  
Juliana Vega.  
Aurora Gutiérrez.  
Herederos de Manuel Soto.  
Manuel Rozada.  
Ángel Cepa.  
Leonor Caso.  
Fernando Corteguera.  
Fermin García.  
Adolfo Santos.  
Ramón Laría.  
Josefa Tornín.  
Enrique Vega.  
Amalia Vega.  
Francisco Laría.  
Benita Fernández.  
Concepción Vega.  
Primitiva Vega.  
José Somoano.  
Manuel Gonzalez.  
José Abego.  
Baltasar Labra.  
Benito Fernández.  
Dolores Fernández.  
Antonio Cueto.  
Eloina Martínez.  
Raimundo Sanmartín.  
José Tejuca.  
Joaquina Miyares.  
Dolores Vallina.  
María Notario.  
Ricardo Duque.  
Herederos de Francisco Soto.

José Santos.  
Viuda de Soto.  
José Vallina.  
Alfonso Somoano.  
Agustina Llano.  
Francisco Martínez.  
José Martínez.  
María Santos.  
Francisco Rodríguez.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los referidos Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 30 de octubre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Scelis.

### Comité Regulador del Mercado triguero . . .

#### CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934, se señalan hasta el 10 de diciembre próximo, como precios de la harina de tasa para la plaza de Avilés, el de 69 pesetas, y para la de Vilde, el de 62 pesetas los 100 kilogramos de harina.

Como precio único del "pan de familia" o "panchón", para la provincia, el de sesenta y cinco céntimos kilogramo en tahona y puesto regulador de venta.

Para el pan bragado denominado "pan de semi-ujo" se fijaron los siguientes precios: pieza de pan bragado de mil gramos, setenta y cinco céntimos; de dos mil gramos, una peseta cincuenta céntimos, y de tres mil gramos, dos pesetas veinte céntimos, precios todos en panadería y puesto regulador.

Se recuerda la obligación de colocar en todas las expendedurias de pan, carteles sellados por la Alcaldía correspondiente, en los que se hará constar el precio de tasa.

Los señores Alcaldes pondrán en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador, las infracciones cometidas.

Oviedo, 9 de noviembre de 1935.  
P. El Ingeniero Presidente, Manuel Martínez.

### Delegación de los servicios hidráulicos del Miño

#### Aguas terrestres.—Concesiones

#### ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTOS

D. Celedonio García Fernández, como Presidente de la Comunidad de Labradores del pueblo de Las Rubias, del Ayuntamiento de Salas, y en nombre y representación de la misma, solicita autorización para derivar 200 litros de agua por segundo del río Brañalonga, en términos del expresado pueblo, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado de las viviendas del vecindario de dicho pueblo.

## Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

### SURTIDOR DE GASOLINA

La entidad epigrafiada convoca concurso-subasta público para cubrir la vacante para administración del aparato surtidor número 3.162, instalado en Carcedo (Soto del Barco), carretera de Ribadesella a Canero, kilómetro 105,700, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., para la provincia de Oviedo, con oficinas en la calle de Blasco Ibáñez, número 9 y 11, 2.º, Gijón, todos los días laborables, en cuya oficina se facilitarán todos los detalles concernientes al presente concurso.

La admisión de instancias quedará cerrada el próximo día 5 de diciembre.

Gijón, 9 de noviembre de 1935.

El Jefe de la Agencia en la provincia de Oviedo,

J. FERNANDEZ DE LA PUENTE

Mediante una presa de fábrica de un metro de altura se derivarán las aguas por la margen izquierda, conduciéndolas por un canal de 425 metros de longitud hasta una cámara de carga. De aquí partirá la tubería forzada, de hormigón y 10 metros de largo hasta la casa de máquinas, en donde se instalará un rodezno corriente que accionará un alternador. Las aguas, una vez utilizadas, se devolverán al cauce.

Todas las obras, a excepción del estribo derecho de la presa, que estará en término del Ayuntamiento de Salas, radicarán en el de Tineo, pues el río Brañalonga es divisoria de ambos en aquella zona.

No se solicita imposición de servidumbre ni se acompaña documento alguno de propiedad de los terrenos necesarios, pues, según la petición, el aprovechamiento de aguas de que se trata se realizará por todo el vecindario, de común acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en las Alcaldías de Tineo y Salas o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes así lo deseen.

Oviedo, 1.º de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

D. Recaredo Argüelles, como Administrador judicial de la Sociedad Anónima "Minas de Teverga", solicita autorización para derivar 150 litros de agua por segundo del río Taja, en términos de Entrago, del Ayuntamiento de Teverga, con destino al lavado de carbones.

Mediante una presa se derivarán

las aguas por la margen derecha, conduciéndolas por un canal en tierra, de 352 metros de longitud, hasta los lavaderos mecánicos. Una vez utilizadas en éstos, se depurarán en un sistema de cuatro balsas de sedimentación, devolviéndolas finalmente al río Taja, unos 780 metros agua abajo de la toma.

Todas las obras se proyectan en terrenos propiedad de "Minas de Teverga", excepto la presa que se ubicará en terrenos de dominio público pertenecientes al cauce o álveo del río Taja, solicitándose la concesión de los necesarios para dicho fin.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Teverga o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que sean examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

#### Aguas terrestres.—Deslindes

#### ANUNCIO

A petición de D. Emilio González Posada, como Consejero Delegado de "Posada Maderas", S. A., y en nombre de la misma, se va a proceder a efectuar el deslinde de los terrenos de dominio público pertenecientes al cauce o álveo del río Caudal, en el tramo de éste comprendido entre una alcantarilla que pasa por debajo de la Estación de Santullano, de la línea de León a Gijón, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y la escombrecera de la Sociedad "Hulleras de Turón", en términos de Santullano, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Este deslinde se realizará con arreglo a las Instrucciones aprobadas al efecto por R. O. de 9 de junio de 1886.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días naturales, puedan los interesados presentar por escrito, en la Alcaldía de Mieres y en la Jefatura de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, todas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas y crecidas ordinarias del río Caudal en la zona que se menciona.

Oviedo, 5 de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón . . .

#### Sección de Propiedades y Contribución territorial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de rústica del concejo de Gijón, que confeccionado el repartimiento de dicha contribución para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en estas oficinas, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinar dicho documento y formular las reclamaciones pertinentes.

Gijón, 9 de noviembre de 1935.—  
P. S., Rodolfo Escalera.

#### MINAS

Se recuerda a los propietarios de concesiones mineras, enclavadas en la jurisdicción de esta Subdelegación, que de no satisfacer hasta el 31 de diciembre próximo, el canon de superficie correspondiente al año en curso, se declararán caducadas las respectivas pertenencias, con arreglo a la legislación vigente.

Gijón, 9 de noviembre de 1935.—  
El Jefe de la Sección de Rentas públicas P. S., J. F. Villabrille.

### Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero . . .

#### Contribución rústica.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia, declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el

plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

Pueblo de Siero.—Año de 1931.

Segundo trimestre de 1931.

(Continuación)

6.274, Manuel Arbesú Fernandez, de Langreo, 1,11 pesetas.  
6.282, Ramón Braga Fernandez, de idem, 5,98 idem.  
6.283, José Braga García, de idem, 10,90 idem.  
6.284, Francisco Calleja Bernardo, de idem, 6,64 idem.  
6.287, Francisco Candanedo Riera, de idem, 1,77 idem.  
6.288, Teresa Canga Lamuño, de idem, 2,44 idem.  
6.289, Capilla Carbayin de Ciacco, de idem, 3,10 idem.  
6.298, María Antonia Dorado, de idem, 5,09 idem.  
6.299, Benigno Espina García, de idem, 4,87 idem.  
6.300, María Fanjul Ortea, de idem, 4,21 idem.  
6.310, José Fernandez Palacio, de idem, 3,54 idem.  
6.313, Teresa Fernandez Sanchez, de idem, 0,66 idem.  
6.315, José Fueyo Diaz, de idem, 3,54 idem.  
6.335, Carmen Fernandez Rocas, de idem, 3,10 idem.  
6.336, Serafina Gonzalez Bobes, de idem, 0,44 idem.  
6.343, José Lavandera Fernandez, de idem, 5,09 idem.  
6.344, José Lavandera Miguel, de idem, 5,53 idem.  
6.359, Aurelio Morel Suarez, de idem, 1,77 idem.  
6.352, Benigno Morilla Alvarez, de idem, 4,21 idem.  
6.365, Angel Norriella Pedregal, de idem, 1,77 idem.  
6.367, Valentin Moreal Palacios, de idem, 4,21 idem.  
6.379, María Taberna Vega, de idem, 1,11 idem.  
6.399, Herminia Vallina Alonso, de idem, 2,66 idem.  
6.401, Aurora Vallina Alonso, de idem, 1,33 idem.  
6.403, Manuel Vazquez Braña, de idem, 2,44 idem.  
6.404, Nieves Vallina Alonso, de idem, 1,33 idem.  
6.413, Bernardo Diaz Diaz, de Laviana, 4,21 idem.  
6.415, José Diaz Suarez, de idem, 7,75 idem.  
6.418, Asunción Martinez Rato, de idem, 1,33 idem.  
6.443, Teresa Fernandez Suarez, de Llanera, 3,54 idem.  
6.450, Ramón García Miranda, de idem, 2,44 idem.  
6.451, Faustino García Prado, de idem, 7,97 idem.  
6.452, José Gonzalez Gonzalez, de idem, 7,64 idem.  
6.468, Domingo Nicieza Blanco, de idem, 3,54 idem.  
6.481, Manuel Antuña Rodriguez, de Llanes, 0,66 idem.  
6.487, Adolfo Alvarez Buylla, de Madrid, 34,87 idem.  
6.491, Micaela Estrada Moro, de idem, 11,68 idem.  
6.496, José Gonzalez Rio, de idem, 5,76 idem.  
6.512, José García Rocas, de México, 3,10 idem.

6.513, Demetrio García Rocas, de idem, 3,10 idem.  
6.524, María Carbajal Rio, de idem, 1,55 idem.  
6.529, Angela García Rocas, de Mieres, 3,10 idem.  
6.537, Juan Diaz Orobio, de Morcin, 6,09 idem.  
6.541, Alejandro Canteli Cueto, de Nava, 1,11 idem.  
6.550, Salvador García Eguia, de idem, 3,54 idem.  
6.556, Cándido Pacho Vazquez, de idem, 9,74 idem.  
6.559, Ventura Parajón García, de idem, 0,66 idem.  
6.562, Benigno Rodriguez Vazquez, de idem, 1,77 idem.  
6.568, Benigno Alonso Bobes, de Noreña, 1,77 idem.  
6.572, José Alonso Huergo, de idem, 5,20 idem.  
6.580, Ramona Menendez Argüelles, de idem, 3,54 idem.  
6.583, Bernardo Balbona Pañeda, de idem, 8,63 idem.  
6.585, Gumersindo Balbona M. de idem, 5,37 idem.  
6.588, Juan Blanco Blanco, de idem, 9,30 idem.  
6.593, Francisco Bobes Alonso, de idem, 5,20 idem.  
6.596, Juan Bobes Riesgo, de idem, 3,54 idem.  
6.597, José Braga Diaz, de idem, 2,66 idem.  
6.598, José Id Felgueroso, de idem, 9,08 idem.  
6.605, Francisco Cascarón Polledo, de idem, 6,64 idem.  
6.614, Eduardo Paz Piquero, de idem, 1,77 idem.  
6.618, Manuel Cuesta Espiniello, de idem, 3,54 idem.  
6.623, Joaquin Diaz Gonzalez, de idem, 3,54 idem.  
6.628, Josefa y Eduardo Fanjul, de idem, 0,66 idem.  
6.629, José Fanjul Sanchez, de idem, 3,54 idem.  
6.637, Juan Fernandez Roza, de idem, 0,44 idem.  
6.639, José Fernandez Vega, de idem, 7,53 idem.  
6.644, Joaquin García Cueto, de idem, 3,10 idem.  
6.649, Aurelio García Riera, de idem, 1,11 idem.  
6.654, Justo Huergo Carbajal, de idem, 1,77 idem.  
6.659, Alonso Junquera Huergo, de idem, 7,20 idem.  
6.663, Alonso Junquera y Hermano, de idem, 1,77 idem.  
6.666, Francisco Junquera Menendez, de idem, 9,52 idem.  
6.670, Juan Junquera Rodriguez, de idem, 6,86 idem.  
6.671, Manuel Junquera Rodriguez, de idem, 2,88 idem.  
6.676, Francisco Marquez Alonso, de idem, 25,52 idem.  
6.677, Fernando Mata Vigil, de idem, 3,54 idem.  
6.683, Aquilino Mencia Fanjul, de idem, 1,77 idem.  
6.685, José Menendez, de idem, 8,63 idem.  
6.686, Justo Menendez Colunga, de idem, 3,54 idem.  
6.693, Fructuoso Nicieza Cuena, de idem, 6,64 idem.  
6.723, Jerónimo Rio Fernandez, de idem, 1,33 idem.  
6.728, Florencio Rodriguez Balbona, de idem, 3,10 idem.  
6.729, Alejandro Rodriguez Bus-telo, de idem, 5,53 idem.

6.730, Fulgencio Rodriguez Diaz, de idem, 8,19 idem.  
6.731, Justa Rodriguez Fernandez, de idem, 3,76 idem.  
6.734, Amalio y Eduardo Rodriguez, de idem, 0,66 idem.  
6.735, José Roza Arbesú, de idem, 1,77 idem.  
6.739, Luciana Sanchez Diaz, de idem, 5,53 idem.  
6.741, San Roque de Noreña, de idem, 6,64 idem.  
6.742, San Juan de Noreña, de idem, 6,59 idem.  
6.745, Emilio Suarez Rodriguez, de idem, 5,86 idem.  
6.752, Manuel Vallina, de idem, 1,99 idem.

(Continuará)

#### Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil de diaria de ida y vuelta entre las oficinas del Ramo de Salas y Malleza, sirviendo a Priero, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y Estafeta de Salas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo, del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50) que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de diciembre próximo inclusive a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración Principal.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañarán por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél en la Caja general de Depósitos en cualquiera de sus sucursales, en provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de quinientas pesetas.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..., a..., y viceversa, por el precio de..., pesetas anuales (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma)

Oviedo 6 de noviembre de 1935.  
—El Administrador principal.

#### Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo

El día 25 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de Asturias y León, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia de Oviedo (Cuartel de Santa Clara), en el que podrán verse los pliegos de condiciones y cantidades a adquirir.

Los concursantes, deberán tener en cuenta las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en los *Diarios Oficiales* del Ministerio de la Guerra números 230 de 1932; 168 de 1933 O. C. de 12 de junio de 1934 (D. O. número 140).

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y separadamente por cada Dependencia o plaza, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas pudiendo abarcar diversos artículos cada una y consignando en el sobre los artículos y puntos para donde se ofrecen.

Los adjudicatarios de pan vendrán obligados a emplear en su elaboración harinas procedentes de trigos adquiridos por mediación de los Comités provinciales de Contratación de trigo, extremo que justificaran con los certificados correspondientes expedidos por dichos Comités.

En las ofertas, hará constar el proponente que está conforme con cuanto se estipula en los pliegos de condiciones y disposiciones antes mencionadas, y se acompañarán nota o certificación de la Administración de Rentas públicas de Oviedo en la que se expresen que el ofertante puede, por razón de la contribución que satisface vender los artículos que ofrezca.

Oviedo 4 de noviembre de 1935.  
—El Secretario—V.º B.º el Presidente.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE SOBRESCOBIO

#### ANUNCIO

Para su examen y efectos de reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento desde estas fechas y por durante el plazo reglamentario, mínimo de ocho días, los repartos de las Contribuciones rústica y urbana, y Matriculas de subsidio industrial de este concejo, cuyos documentos cobratorios han sido con feccionados para regir en el próximo año de 1936.

Ayuntamiento de Sobrescobio a 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, César Canella.

#### DE NAVIA

#### ANUNCIO

Confeccionados los repartos de contribución rústica y el padrón de Registro fiscal de edificios y solares para para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince

días durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Navia 5 de noviembre de 1935.—  
El Alcalde, Joaquín Campo Osorio

—:—  
**DE SARIEGO**  
ANUNCIO

Confeccionado el padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a partir del de hoy, para que puedan examinarlo los señores Contribuyentes e interponer las reclamaciones que procedan.

Sariego 9 de noviembre de 1935  
El Alcalde, Máximo Gutiérrez.

—:—  
**DE RIBERA DE ARRIBA**

Formado el padrón de la riqueza Urbana, Registro fiscal, de este concejo, para el año próximo de 1936, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Administración de propiedades del Estado, BOLETIN OFICIAL del 21 de septiembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el 1.º de noviembre próximo, durante ocho días hábiles, horas de oficina de ocho y media a trece y media, a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 28 de octubre de 1935.—El Alcalde-Presidente

—:—  
Formado el repartimiento de la riqueza Rústica de este concejo, para el año próximo de 1936, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Administración de propiedades del Estado, BOLETIN OFICIAL del 23 del pasado septiembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de noviembre, durante ocho días hábiles, horas de oficina de ocho y media a trece y media, a los efectos de reclamaciones

Ribera de Arriba, 28 de octubre de 1935.—El Alcalde-Presidente.

—:—  
**DE SIERO**  
EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio próximo de 1936, se exponen al público por espacio de quince días, para su examen por los contribuyentes interesados, advirtiéndole que durante otro plazo de quince días a contar del término de exposición, pueden formular reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo prevenido por los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal.

Pola de Siero, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

—:—  
Aprobado por este Ayuntamiento varias transferencias de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone el expediente al público, por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pola de Siero, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

**DE SARIEGO**  
ANUNCIO

Esta Corporación debidamente autorizada por la Superioridad, y cumplimentados los trámites que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, acordó en su sesión del día primero del actual, proceder a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente al en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de un millar de árboles en su mayor parte para bastones de minas de los montes "Riega del Melendro", "Riega del Padrón" y "Marisanche", en este término municipal, bajo el tipo de 750 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego que a tal efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días a horas hábiles.

Sariego, 2 de noviembre de 1935.  
El Alcalde.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**DE COLLANZO-ALLER**

Don Ignacio González Fernández, Juez municipal, suplente, de Collanzo, concejo de Aller.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Justo Fernández Díaz, casado, industrial, mayor de edad, y vecino de Collanzo, contra doña Felicidad García García y su esposo don Isidro Faes Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Turón, (Mieres) se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Primera. Una casa de habitación, compuesta de planta baja y piso, sita en Piñeres, concejo de Aller, que tiene una cabida de cuarenta y dos metros cuadrados, aproximadamente, y linda a la derecha entrando, con casa de don Maximino García; izquierda con huerta de la propiedad de la misma casa; espalda, con huerta de doña Ana Suárez; y frente, con antojana de la misma casa. Valorada en cuatro mil pesetas, y es propiedad de la demandada doña Felicidad García García.

Para el cual acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las once horas, del día doce de noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca que se subasta, y exhibir su cédula personal corriente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que por ser la segunda vez que se anuncia la subasta de esta finca, por no haber licitador ninguno a la primera, se rebaja el veinticinco por ciento del avalúo de la finca embargada.

4.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas están de

manifiesto, en esta Secretaría, todos los días y horas hábiles, hasta el señalado para la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación indicada.

Dado en Collanzo, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Ignacio González.—El Secretario, Antonio Hévía.

—:—  
Don Ignacio González Fernández, Juez municipal, suplente, de Collanzo, concejo de Aller.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de don Justo Fernández Díaz, casado, industrial, mayor de edad y vecino de Collanzo, contra don Higinio Gárate e Isa, viudo, mayor de edad y vecino de la Paraya, como depositario administrador de los bienes que pertenecieron a doña Rosaura Castañón Fernández, vecina que fué de dicho pueblo de la Paraya, se sacan a la venta, (por segunda vez), en pública subasta, las fincas siguientes:

Primera. Una casa de habitación, compuesta de planta baja y desván, y una bodega, bajo el mismo techo, que linda por el frente, con antojanas de la misma casa, y demás herederos; espalda, con casa de doña Carmen Lobo; derecha, con huerto de la misma casa; izquierda, con corralada, y mide, aproximadamente, cincuenta metros cuadrados.

Segunda. Las tres terceras partes de la huerta de hortaliza de una cabida aproximada de cien metros cuadrados; linda al Norte, con camino real; al Sur, con pertenencia de la casa; Este, con casa de doña Carmen Lobo, y Oeste, con terrenos de la misma herencia.

Tercera. Una vigada de cuadra y pajar, que linda al Norte, con cuadra y pajar de don Antonio y doña Carmen Lobo; al Sur, y Oeste, con corralada; y al Este con pasto común; de una cabida, aproximada, de veinte metros cuadrados.

Cuarta. Una finca a prado, en la Vega de la Paraya, de este nombre, que linda al Norte, con finca de don Miguel Fernández; al Sur, con finca de doña Carmen Lobo; al Este, con río Aller; y al Oeste, con finca de don Celestino González que tiene una cabida, aproximada, de tres áreas.

Quinta. Una finca a prado llamada Cangón, que linda al Norte y Oeste, con finca de D. Cándido Fernández; al Sur, con finca de doña Carmen Lobo; al Este, con camino, y tiene una cabida de dos áreas aproximadamente. Valoradas en la cantidad, las fincas que quedan descritas, de cuatro mil cien pesetas, y pertenecieron a la propiedad de la difunta doña Rosaura Castañón Fernández, vecina que fué de dicho pueblo de la Paraya, y están enclavadas todas en términos del repetido pueblo de la Paraya.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de noviembre y hora de las nueve de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del

Juzgado, el diez por ciento del valor de las fincas que se subastan y exhibir su cédula personal corriente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que por ser la segunda vez que se anuncia la subasta de estas fincas, por no haber licitadores a la primera, se rebaja el veinticinco por ciento del avalúo de las fincas embargadas.

4.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en esta Secretaría, todos los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación indicada.

Dado en Collanzo, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Ignacio González.—El Secretario, Antonio Hévía.

—:—  
**DE INFIESTO**  
EDICTO

Don Francisco Fernández Fabian, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día seis de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, las fincas rústicas de la propiedad de D. Manuel Crespo Llano y doña María Llano, vecinos de Esinaredo y Lozana, que son las siguientes:

1.ª Las tres cuartas partes de una casa, sita en Lozana de tres plantas, bajo, segundo y bohardilla, con un frente de unos trece metros por once de fondo. Valorada en 3.000 pesetas.

2.ª La mitad de la finca a labor, llamada la Vega, sita en la ería de Oñones, términos de Lozana, de unas ocho áreas; linda Norte, Manuel Benito; Sur, herederos de Benito Lozana; Este, hijo de Arsenio Gutiérrez, Oeste, Narciso Crespo. Valorada en 400 pesetas.

3.ª La mitad de la finca llamada Tierra de Balpequeñin, sita en la referida ería de Oñones, de unas nueve áreas aproximadamente; linda Norte, Ramón Canto; Sur, Maximino Llano; Este, Claudia Fernández, y Oeste Ramón Peri. Vale 450 pesetas.

Se sacan a pública subasta para con su valor, hacer pago a los demandantes D. Juan Barro Llano y D. Modesto Barro, de la cantidad de cuatrocientas pesetas, a cuyo pago fueron condenados los demandados, costas del juicio y ejecución de sentencia.

Haciéndose constar que esta tercera subasta, se practicará sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la villa de Infiesto a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Fernández.—P. S. M., Andrés de la Vega.